

C) Personal

Convocatorias

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

290 *Resolución de 5 de febrero de 2021 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se modifica el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer por promoción interna independiente de 360 plazas de Oficial/a de Edificios y Dependencias del Ayuntamiento de Madrid.*

El Director General de Planificación de Recursos Humanos, con fecha 18 de enero de 2021 (BOAM núm. 8.810, de 21 de enero de 2021), dispuso el nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas el 4 de marzo de 2020 para la provisión por promoción interna independiente de 360 plazas de la categoría de Oficial/a de Edificios y Dependencias del Ayuntamiento de Madrid.

D.^a María Henar García Verdugo, vocal titular del tribunal, ha presentado renuncia por concurrir una causa de abstención de las incluidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, habiéndose propuesto, en su sustitución, a D.^a María Luz Utrilla Vela.

D.^a Ana Isabel Ruiz Rebollo y D.^a Carmen Poveda Carrero están nombradas como observadoras titular y suplente, respectivamente, a propuesta de la Junta de Personal Servicios Generales. Sin embargo, dicha Junta, con posterioridad, ha manifestado error en la propuesta efectuada en su momento y solicita la designación, en su lugar, como observadores titular y suplente, respectivamente, a D. Sergio Felipe Sánchez Fernández y D. José María Santamaría García.

Corresponde al Director General de Planificación de Recursos Humanos la competencia para efectuar el nombramiento de los miembros de los tribunales de selección, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11º.1.2.c) del Acuerdo del 30 de enero de 2020 que modifica el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (BOCM núm. 168, de 17 de julio 2019).

En ejercicio de las competencias atribuidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, convocadas el 4 de marzo de 2020, para proveer por promoción interna independiente 360 plazas de Oficial/a de Edificios y Dependencias del Ayuntamiento de Madrid, designado por resolución de fecha 18 de enero de 2021, en el siguiente sentido:

Nombrar a D.^a María Luz Utrilla Vela como vocal titular en sustitución de D.^a María Henar García Verdugo.

SEGUNDO.- Modificar el nombramiento de los observadores del citado proceso selectivo en el siguiente sentido:

Nombrar a D. Sergio Felipe Sánchez Fernández y D. José María Santamaría García como observadores titular y suplente, respectivamente, en sustitución de D.^a Ana Isabel Ruiz Rebollo y D.^a Carmen Poveda Carrero.

TERCERO.- Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica (www.madrid.es).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123, apartado 2.º, y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 5 de febrero de 2021.- El Director General de Planificación de Recursos Humanos, Antonio Sánchez Díaz.